



COLEGIO "SAN BERNARDO"

NIVEL SECUNDARIO BASICO Y ORIENTADO- Bachiller de Adultos

GUIA DE TRABAJO N° 10 DE Educación Cívica I

Alumno:.....
Curso: 1º Año B de B. Adultos
Fecha: Prof.: Ana Valeria Martin
trimestre: Segundo
EJE N° 2
CONTENIDO: Formación y Sanción de las Leyes

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECIFICAS:

- Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas, Conceptuales.
- Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) Honestidad Intelectual

Actividad Pedagógica N° 10 de Educación Cívica 1

Fecha de Entrega para los alumnos 03 /09/21 Primer Año B



Queridos alumnos este año se nos ha presentado con muchos y nuevos desafíos para todos, pero no por eso tenemos que bajar los brazos, empezamos este nuevo cuatrimestre y los invito a poner todo de nuestra parte para que todo nuestro esfuerzo tenga sus frutos. Los quiero mucho y siempre los llevo en mi



Profe Valeria Martín

Hoy vamos a ver:

¿Cómo se forman y se sancionan las Leyes?

Las leyes atraviesan por diferentes momentos desde que son presentadas al poder Legislativo como proyecto de ley hasta que son promulgadas por el Poder Ejecutivo y manda su publicación para que comiencen a tener vigencia como Ley.

Estos momentos pueden resumirse en tres etapas:

Etapas de Iniciativa:



COLEGIO "SAN BERNARDO"

NIVEL SECUNDARIO BASICO Y ORIENTADO- Bachiller de Adultos

GUIA DE TRABAJO N° 10 DE Educación Cívica I

Alumno:.....
Curso: 1º Año B de B. Adultos
Fecha: Prof.: Ana Valeria Martin
trimestre: Segundo
EJE N° 2
CONTENIDO: Formación y Sanción de las Leyes

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECIFICAS:

- Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas, Conceptuales.
- Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) Honestidad Intelectual

Corresponde al Congreso de la Nación o Poder Ejecutivo, quienes pueden presentar proyectos de Ley para su tratamiento. Los ciudadanos gozan de esta facultad según lo establece el mecanismo de iniciativa popular regulado en el artículo 39 de la Constitución Nacional.

Algunas leyes solo pueden tener su origen en la Cámara de Diputados, como las Leyes de reclutamiento de tropas y contribuciones (art 52) o las que convoca a consulta popular vinculante (art 40). La facultad de presentar proyectos de ley se denomina Derecho de Iniciativa.

¿Qué temas no pueden ser objeto de iniciativa por parte de los ciudadanos?

Según el art 39 de la C.N son: Reforma Constitucional, Tratados Internacionales, Tributos, presupuesto y los de materia penal.

Etapas de Sanción:

Todo proyecto debe ser aprobado por ambas Cámaras. Cuando ambas Cámaras aprueban un proyecto se dice que el Congreso ha sancionado una ley.

Ambas Cámaras actúan de manera autónoma, siendo una (cualquiera de ellas) la Cámara de Origen, es decir aquella en la que se presenta el proyecto de ley, la otra Cámara se llama Revisora.

Luego de aprobar un proyecto de Ley en general, las Cámaras pueden enviar los proyectos a alguna de las comisiones que existen en su seno para acelerar su tratamiento.

La Cámara revisora puede aprobar, corregir, modificar o rechazar el proyecto aprobado por la Cámara de Origen. Si lo rechaza, no podrá volver a tratarse el proyecto ese año, si lo modifica o corrige, vuelva a la Cámara de Origen para su tratamiento.

Etapas de Promulgación

Una vez que el Congreso sanciona la Ley, esta pasa por el Poder Ejecutivo para su revisión.

El Poder Ejecutivo puede aprobar o vetar (rechazar total o parcialmente) la Ley sancionada por el Congreso.

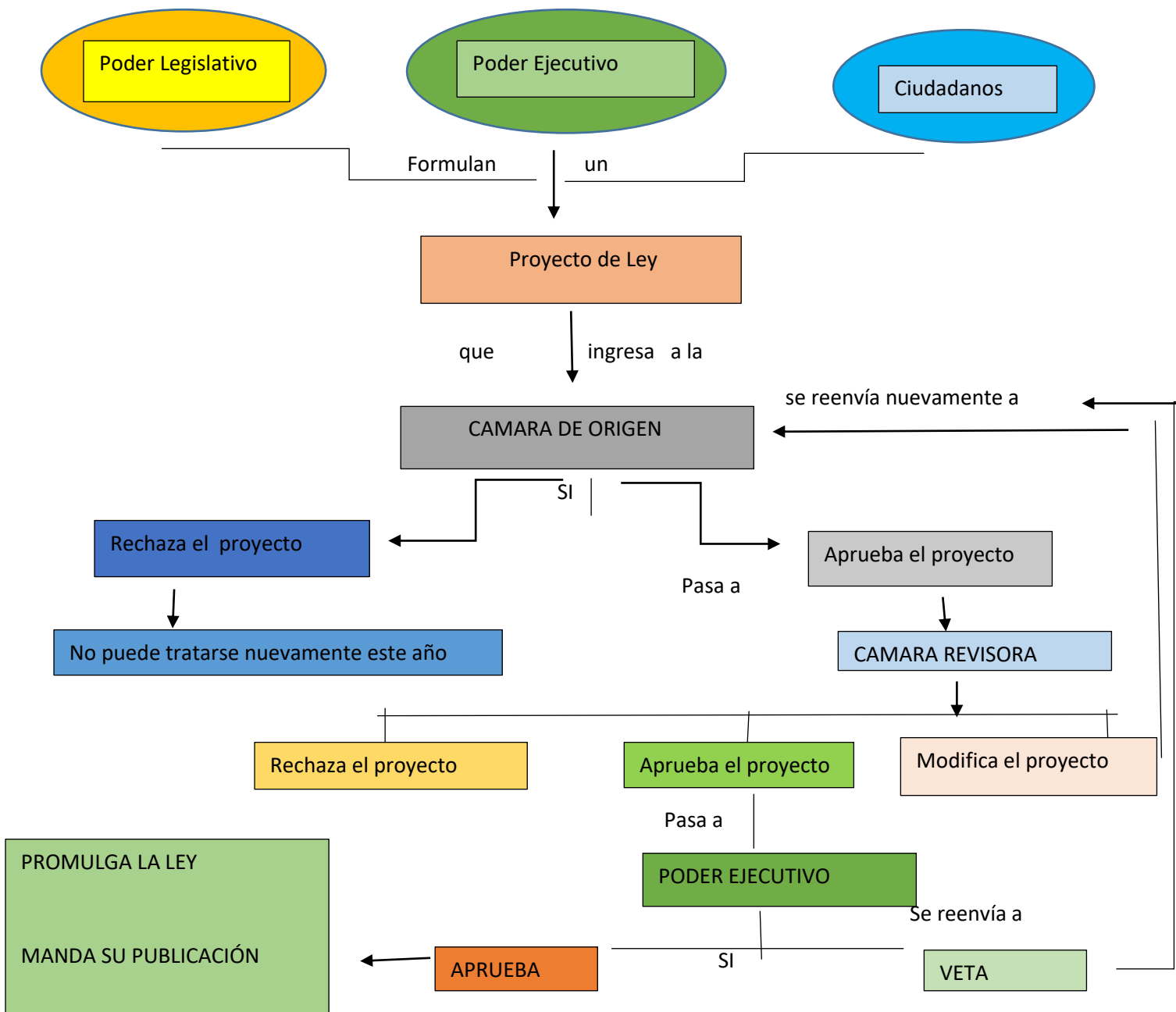
Si la aprueba, la Ley queda promulgada y se manda su publicación para que comience a tener vigencia. Si la Ley sancionada es vetada, se reenvía total o parcialmente a la Cámara de Origen para su tratamiento.



COLEGIO "SAN BERNARDO"

NIVEL SECUNDARIO BASICO Y ORIENTADO- Bachiller de Adultos

<p>GUIA DE TRABAJO Nº 10 DE Educación Cívica I</p> <p>Alumno:.....</p> <p>Curso: 1º Año B de B. Adultos</p> <p>Fecha: Prof.: Ana Valeria Martin</p> <p>trimestre: Segundo</p> <p>EJE Nº 2</p> <p>CONTENIDO: Formación y Sanción de las Leyes</p>	<p>CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN</p> <p>CAPACIDADES ESPECIFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas, Conceptuales. · Dominio de lenguaje técnico. <p>CRITERIOS DE EVALUACION:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Utilización correcta del lenguaje técnico. 2) Interpretación correcta de consignas. 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje. 4) Control de Ortografía 5) Honestidad Intelectual
---	---





COLEGIO "SAN BERNARDO"

NIVEL SECUNDARIO BASICO Y ORIENTADO- Bachiller de Adultos

GUIA DE TRABAJO Nº 10 DE Educación Cívica I

Alumno:.....

Curso: 1º Año B de B. Adultos

Fecha: Prof.: Ana Valeria Martin

trimestre: Segundo

EJE Nº 2

CONTENIDO: Formación y Sanción de las Leyes

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECIFICAS:

· Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas, Conceptuales.

· Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) Honestidad Intelectual

Bibliografía: CEBALLOS DE PADOAN, Marta, ALMARÁ Erasmo Norberto, Formación Ética y Ciudadana 3 Ed Chibli Yammal 1.998

<https://www.youtube.com/watch?v=2e2mwC3IRO8>



Actividades de Integración:

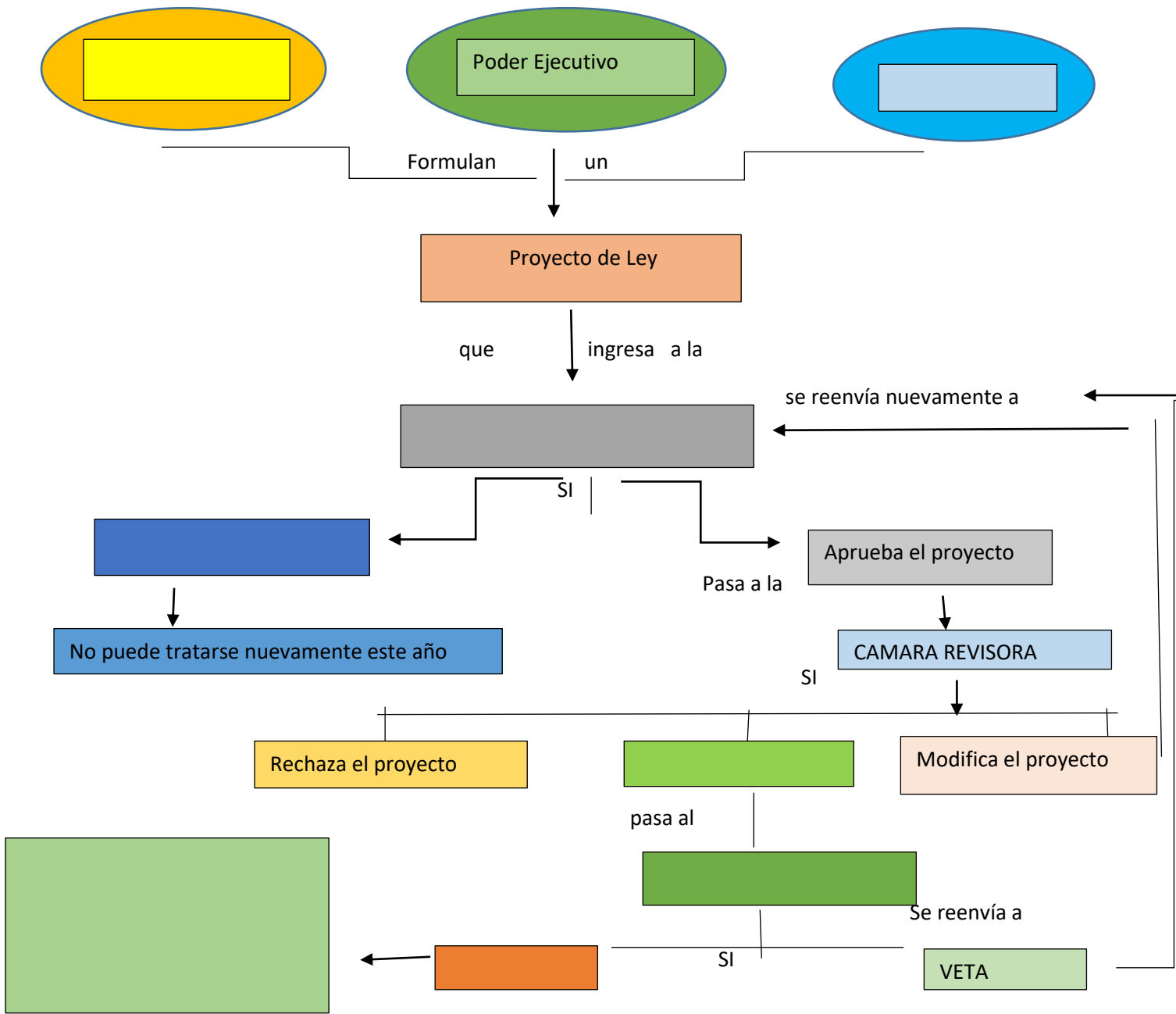
- 1- Completa el esquema las partes que faltan.



COLEGIO "SAN BERNARDO"

NIVEL SECUNDARIO BASICO Y ORIENTADO- Bachiller de Adultos

<p>GUIA DE TRABAJO Nº 10 DE Educación Cívica I</p> <p>Alumno:.....</p> <p>Curso: 1º Año B de B. Adultos</p> <p>Fecha: Prof.: Ana Valeria Martin</p> <p>trimestre: Segundo</p> <p>EJE Nº 2</p> <p>CONTENIDO: Formación y Sanción de las Leyes</p>	<p>CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN</p> <p>CAPACIDADES ESPECIFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas, Conceptuales. · Dominio de lenguaje técnico. <p>CRITERIOS DE EVALUACION:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Utilización correcta del lenguaje técnico. 2) Interpretación correcta de consignas. 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje. 4) Control de Ortografía 5) Honestidad Intelectual
---	---





COLEGIO "SAN BERNARDO"

NIVEL SECUNDARIO BASICO Y ORIENTADO- Bachiller de Adultos

GUIA DE TRABAJO Nº 10 DE Educación Cívica I Alumno:..... Curso: 1º Año B de B. Adultos Fecha: Prof.: Ana Valeria Martin trimestre: Segundo EJE Nº 2 CONTENIDO: Formación y Sanción de las Leyes	CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN CAPACIDADES ESPECIFICAS: · Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas, Conceptuales. · Dominio de lenguaje técnico. CRITERIOS DE EVALUACION: 1) Utilización correcta del lenguaje técnico. 2) Interpretación correcta de consignas. 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje. 4) Control de Ortografía 5) Honestidad Intelectual
---	--

2- Contesta VERDADERO O FALSO y justifica si es falso:

- Algunas leyes solo pueden tener su origen en la Cámara de Diputados, como las Leyes de reclutamiento de tropas y contribuciones-----
- Según el art 39 de la C.N son los ciudadanos no pueden presentar proyectos de ley referidos a: Reforma Constitucional, Tratados Internacionales, Tributos, presupuesto y los de materia penal.-----
- Todo proyecto debe ser aprobado por ambas Cámaras. Cuando ambas Cámaras aprueban un proyecto se dice que el Congreso ha sancionado una ley.-----
- La Cámara revisora puede aprobar, corregir o modificar pero no rechazar el proyecto aprobado por la Cámara de Origen-----
- Una vez que el Congreso sanciona la Ley, esta pasa por el Poder Ejecutivo para su revisión.-----
- El Poder Ejecutivo puede aprobar o vetar (rechazar total o parcialmente) la Ley sancionada por el Congreso.-----
- Si el Poder Ejecutivo aprueba la ley, esta queda promulgada y se manda su publicación para que comience a tener vigencia-----
- Si el Poder Ejecutivo veta la Ley, No se puede pasar nuevamente al Poder Ejecutivo para que la revise nuevamente-----



GRACIAS POR TU RESPUESTA. Saluditos: Profe Valeria